

Año 1590. El arriero y el destino problemático de la carga de habas

Si nos interesamos en la alimentación de los leñadores, carboneros y ferrones de nuestro pretérito, se verá que el consumo de habas ha ocupado un lugar preferente. Era la legumbre llamada en vasco *baba-txiki*, pero creo que este no es el caso, pues me parece que el haba que es objeto de interés en estas cartas es la destinada de manera especial a las bestias de tiro y carga, etc.

En estos documentos, que no son de hoy precisamente, se ve que el destino de una o más cargas de habas trae consigo, bajo la supervisión de la autoridad que hace al caso, la intervención del alcalde de sacas, y del mulatero, sin que se eche de menos la correspondencia epistolar y la movilización de la gente, en la que no faltó el hombre que desvainase la espada.

Lo descrito según el estilo y modo de expresión en estos documentos del siglo XVI responde a lo vivido en nuestro ayer, aunque hoy, en los albores del siglo XXI, nos resulten cuasi irreales.

“En la villa de Tolosa, a veintiún días del mes de mayo de mil quinientos noventa años, ante el dicho señor Corregidor y en presencia de mí el dicho escribano fiel y testigos se juntaron en su ayuntamiento en voz de Guipúzcoa Domingo de Elizalde, alcalde ordinario de la dicha villa por ausencia del Doctor Zarauz, alcalde principal de ella, y el Doctor Arzallus, Diputado General de la dicha Provincia y fiel regidor de la dicha villa. Ante los cuales se leyó una carta de los diputados de la universidad de Yrún Urazu, de data de 20 de mayo en que estamos, por lo cual escribe a la dicha Provincia que Francisco de Aranburu, que ha ido por alcalde de sacas de la dicha Provincia, les ha manifestado un rigor que les ha puesto en confusión. Y era que teniendo de Fuenterrabía un mulatero de Navarra una carga de haba¹ para dar en la posada donde allí tenía dos o tres machos de comer, en la plaza, públicamente había hecho descamino

1. Esta haba es la denominada en vasco *baba zabala* (haba ancha), *baba aundia* (haba grande) y *pentsu baba* (haba para pienso).

sacando de la posada donde había descargado y le había hecho traer a su propia casa. Y porque sabían que no tenía tal instrucción y mandato ni que gustaría a esta Provincia de que ellos fuesen tan oprimidos, piden se le mande al alcalde guarde su instrucción y haga sus descaminos en las partes competentes, fuera de poblado, que en plaza y en casas que vienen a consumirse en ellas no permitirá esta Provincia, porque sería no poder evitar en la tierra si a misericordia de los alcaldes hubiesen de estar a que cada y día les hiciesen procesos, porque ellos han guardado y guardarán lo que toca al servicio de esta Provincia. Y que se dé crédito a Domingo de Alzate y Miguel de Eycea, sus diputados que a ello envían, en lo que de su parte les trataren, según que esto y otras cosas más largamente por la dicha carta parecía – La cual leída y oído al dicho Domingo de Alzate en lo que más verbalmente quiso decir y platicado sobre ello se proveyó y mandó que se escriba una carta al dicho alcalde de sacas avisándole del reclamo que la dicha universidad ha hecho de haber descaminado la carga de haba que tenía descargada en el mesón para el sustento de sus machos que en él tenía. Y que tenga particular cuidado de tratar a los de Irún con todo amor como a gente tan principal, que lo es, guardando en todo el tenor de su instrucción. Y que envíe a villa y Diputados la razón del dicho descamino y el motivo que para ello tuvo. Y a la dicha universidad se escriba respuesta de la suya con relación de este decreto, apuntándosele que en las cartas que escribiere a esta Provincia las escriban sin agraviar a nadie en lo que escribiere, en especial a sus alcaldes de sacas, tratándolos por el término que es razón y se debe a la dicha Provincia. Las cuales se hagan a ordenación de Letrados asalariados de la dicha Provincia.

Y en fe de ello yo el dicho escribano firmé de mi nombre.

Pasó ante mí, Juan López de Tapia (rubricado)”.

A esta carta sigue otra fechada al día siguiente con variaciones sobre el mismo tema.

“(Junta)

Y después de lo susodicho, en la dicha villa de Tolosa a veintidós días del mes de mayo de mil quinientos noventa años, ante el dicho señor Corregidor y en presencia de mí el dicho escribano fiel y testigos se juntaron en su ayuntamiento en voz de Guipúzcoa Domingo de Elizalde, alcalde ordinario de la dicha villa por ausencia del Doctor Zarauz, alcalde principal de ella, y el Doctor Arzallus, Diputado General de la dicha Provincia y fiel del regimiento de ella, y Joanes de Iriarte, Francisco de Albiztur y Gabriel de Gaztelu, regidores de la dicha villa. Ante los cuales se abrió una carta escrita a la dicha Provincia por Francisco de Aranburu, su alcalde de sacas, de data 21 de mayo, por la cual escribe y hace relación que ayer veinte del presente, estando en la plaza de Irún vio que un arriero de Navarra llevaba una carga de haba en un macho, contraviniendo a las ordenanzas de esta Provincia. Y por cumplir con lo que le estaba mandado no dejase pasar a Francia ni a Navarra ni fuera de esta Provincia çeveras² algunas, por saber para donde llevaba, había enviado un vecino de la dicha universidad a que le hiciese volver y venir ante él. Y sentido y sabido por el dicho arriero, había descargado la dicha haba en casa de Felipe de Ezcurra, vecino de ella. Y como tardaba mucho la persona a quien había enviado a saber lo que era, fue él

2. Çeveras = ¿cebero? Capazo en que se echa el pienso a las bestias.

mismo hacia la casa donde se había descargado la dicha haba por saber lo que pasaba, y le salió al camino Felipe de Ezcurra, en cuya casa se había descargado, diciendo que la dicha haba era suya y que el dicho navarro traía para él, diciéndole que el dicho alcalde no tenía mano de descaminar aunque fuera del dicho arriero, y otras palabras descomedidas. Por lo cual, y para averiguar lo que pasaba acerca de la dicha haba... le había hecho venir ante las puertas de su morada donde le mandó subir para tomarle su confesión. Y que se le había descomedido diciendo muchas palabras en ofensa de los privilegios de esta Provincia. Donde así bien llegó el Joanes de Belbeo, hijastro del dicho Felipe de Ezcurra, puesta su mano en la empuñadura de su espada pidiéndole cuenta por qué llevaba al dicho Felipe, su padraastro. Y aunque él satisfizo y le dio las causas de ello, pidiéndole no le estorbare el ejercicio de la justicia, no lo quiso escuchar, antes le había resistido favoreciéndole al dicho Felipe y diciéndole que no le obedeciese. Y aunque los quiso prender, no fue parte porque todos los que se juntaban se ayudaban los unos a los otros. Los cuales, y un Joanes de Belbeo y otros que ende llegaron causaron mucho alboroto. Por lo cual pide a la dicha Provincia se le envíe resolución de lo que ha de hacer, con vista de la información que recibiese sobre el caso y envía con la carta. Según que esto y otras cosas más largamente constaban y parecían por la dicha carta. La cual leída y platicado sobre ello se proveyó y mandó que el Licenciado Aranburu, Letrado asalariado de esta Provincia, vea la dicha carta con la información que con ella se envía y dé su parecer de lo que sobre ello se deba seguir. El cual se consiga y se lleve a debido efecto. Y al tenor de ello se responda al dicho alcalde de sacas, a ordenación del dicho Letrado. Y en fe de ello yo el dicho escribano firmé de mi nombre.

Pasó ante mí, Juan López de Tapia (rubricado)”³.

3. Díez de Salazar Fernández, L.M.; Ayerbe Iribar, M.R. (eds.). *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1590-1592). Documentos*. Tomo XI. Registro de la Diputación de Guipúzcoa en Tolosa. 1590 mayo 17 / agosto 4. Págs. 85-87.